

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-4303

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, abriéndose el plazo de información pública de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 174 de 10 de septiembre de 2024, además del fijado en el Tablón de Edictos electrónico.

SEGUNDO: No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo indicado, se considera definitivamente adoptado el acuerdo de disolución y extinción del expresado organismo, provisto de CIF:Q1400520A, con efectos de 31-12-2024, cambiando de la forma de gestión de los servicios que se llevan a cabo en el organismo autónomo local a gestión directa por la propia Corporación sin órgano especial de administración al resultar más conveniente por conseguirse mayor simplificación de la gestión del servicio, así como mejor eficiencia económica y de las relaciones laborales que con un órgano especial de administración, en cuya virtud:

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Cabra. El resto de normativa reglamentaria que ha venido regulando la actividad de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo que se extingue se entenderán referidas al Ayuntamiento.
- Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Ayuntamiento.
- El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Cabra previos los trámites pertinentes y conforme a la legislación laboral.
- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Cabra, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquél.
- Con efectos 31 de diciembre de 2024 y en los plazos previstos por la normativa vigente se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2024 del Organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el



Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1 de enero de 2025, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.

- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.
- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.
- La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la entidad; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 24 de octubre de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

